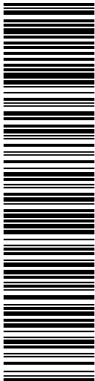


DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS - OTORGAMENTOS SUBVENCIONES ASCENSORES CONVOCATÓRIA 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HS0YX-WGPZZ-FFMTD Data d'emissió: 17 de Juliol de 2025 a les 8:26:55 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/07/2025 08:36	ESTAT SIGNAT 16/07/2025 08:36



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8662045 HS0YX-WGPZZ-FFMTD 9A2195DE0CE822878F0A80A2F8F9D1B9A4EEFAC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadocs. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seulectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Base de Datos Nacional de Subvencions
BDNS

Ref.: 2025/2243/103 - Atorgament - 11/07/2025 - 2025 ATORGAMENT CC12 SUBVENCIO ASCENSORS

La Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

“Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05 de abril de 2024, aprobó las Bases Particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas de Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2025.

Dado que en fecha 7 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública correspondiente en el ejercicio 2025.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 30 de junio de 2025.

Visto lo que establece con la cláusula 3 de las Bases Reguladoras “Todas las solicitudes presentadas y con la documentación completa se tramitarán por estricto orden de entrada al Registro General del Ayuntamiento”.

Visto que en el Presupuesto General del ejercicio 2025 se ha previsto la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a la partida 0117 1522A 4800000/SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS por un importe de 90.000 euros.

Dado lo que dispone en la cláusula 4 de las Bases Reguladoras: “ Solo se tramitarán subvenciones mientras exista saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente”.

De acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8662045 HS0YX-WGPZZ-FFMTD 9A2195DE0CE9322878F0A80A2F8F9D1B9A4EEFAC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



en relación con la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, para el periodo 2024-2027, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos del Área de Acción Territorial y Vivienda y por la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primer.- Denegar la concesión de subvención a la siguiente solicitud por incumplimiento de las bases reguladoras que se determinan a continuación:

NÚM. DE EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MOTIVO
2025 CC12-02	JAUME CASAS PALLEROLS, 2-4	Cláusula segunda “Podrán ser beneficiarias las Comunidades de Propietarios que no dispongan de instalación de ascensor y que su edificio disponga de planta baja más una planta (PB+1) como mínimo, legalmente constituidas y con domicilio a la ciudad de Cornellà de Llobregat”.

Segundo.- Aprobar la concesión de subvenciones para proyectos y instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas a Cornellà de Llobregat, para el año 2025, a favor de las comunidades y por las cantidades que a continuación se indican:

N. EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE OTORGADO (€)
---------------	---------------------------	----------------------

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8662045 HS0YX-WGPZZ-FFMTD 942195DE0CE9322878F0A8042FBE9D1B94AEFAC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



CC12-01	CAMPFASSO, 3	9.000
CC12-03	MARQUES DE CORNELLA, 14	9.000
	TOTAL	18.000

Tercero.- Disponer el gasto de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos con cargo a la partida, 0117 1522A 4800000/SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, del Presupuesto General de 2025, por un importe de 18.000,00 euros.

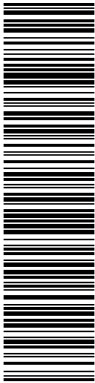
Cuarto.- Aprobar que la forma de pago, a favor de las comunidades de propietarios, de cada una de las mencionadas cantidades se realice en el plazo de un mes a partir de que el beneficiario aporte la documentación necesaria para proceder al pago, y será del 100% de la subvención otorgada.

Quinto.- Informar a los beneficiarios, una vez que se les haya comunicado el acuerdo de concesión, deberán aceptar la subvención dentro del plazo de 10 días a partir de la recepción del mencionado acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la comunidad de propietarios subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

Sexto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Séptimo.- Tramitar la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3 b), 18 y 20 de la Ley 38/2003,

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS - OTORGAMIENTOS SUBVENCIONES ASCENSORES CONVOCATORIA 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: HS0YX-WGPZZ-FFMTD Data d'emissió: 17 de Juliol de 2025 a les 8:26:55 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/07/2025 08:36
	ESTAT SIGNAT 16/07/2025 08:36



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8662045 HS0YX-WGPZZ-FFMTD 942195DE0CE3822878F0A80A2FBF9D1B94AEEFAC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Política Territorial y Vivienda y a los interesados para su conocimiento y efectos.

La qual cosa poso en el vostre coneixement als efectes escaients.

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.